

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2023-181-RCM
Machachi, 01 de diciembre de 2023

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para lo fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en Sesión Extraordinaria realizada el 01 de diciembre de 2023, por mayoría, **RESOLVIÓ:**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución, prevé: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)."*
- Que,** el artículo 295 de la Constitución menciona que *"la Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma"*.
- Que,** el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que *"la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta"*.
"En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código";



- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), establece que al Concejo Municipal le corresponde: "(...) g) *Aprobar u observar el presupuesto del gobierno Autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)*";
- Que,** el artículo 57 del COOTAD, establece que al Concejo Municipal le corresponde: "(...) a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)*";
- Que,** el artículo 245 del COOTAD señala que: "*El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)*";
- Que,** de conformidad con el procedimiento previsto en el ordenamiento jurídico vigente, la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía remitió el proyecto que contiene el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el ejercicio económico 2023; y,

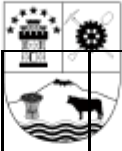
En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 240 de la constitución de la República del Ecuador; 57 literales a), d) y g), y artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PRIMER DEBATE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2024.

Artículo Único. – Aprobar, en Primer Debate el Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2024, mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

INGRESOS			
1.	Ingresos Corrientes	12.387.199,40	29,87%
1.1.	Impuestos	4.042.158,06	9,75%
1.3.	Tasas y Contribuciones	4.145.951,91	10,00%
1.4.	Venta de bienes y servicios	250.785,96	0,60%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

1.7.	Renta de inversiones y multas	864.889,10	2,09%
1.8.	Transferencias corrientes del sector publico	3.078.263,63	7,42%
1.9.	Otros ingresos	5.150,73	0,01%
2.	Ingresos de Capital	7.770.683,41	18,74%
2.8.	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público	7.770.683,41	18,74%
3.	Ingresos de financiamiento	21.313.459,70	51,39%
3.7.	SALDO EN CAJA Y BANCOS	8.637.739,88	20,83%
3.8.	DE CUENTAS POR COBRAR	12.675.719,82	30,57%
	TOTAL INGRESOS	41.471.342,50	100,00%

GASTOS			
5.	Gastos Corrientes	10.753.558,40	25,93%
5.1.	Personal	7.421.469,29	17,90%
5.2.	Prestaciones de la Seguridad Social	25.000,00	0,06%
5.3.	Bienes y servicios de consumo	2.199.244,25	5,30%
5.6.	Gastos Financieros	641.444,86	1,55%
5.7.	Otros gastos corrientes	198.400,00	0,48%
5.8.	Transferencias y donaciones corrientes	268.000,00	0,65%
7.	Gastos de Inversión	8.712.325,78	21,01%
7.1.	Personal	1.474.568,51	3,56%
7.3.	Bienes y servicios de consumo	2.480.094,55	5,98%
7.5.	Obras públicas	3.604.968,72	8,69%
7.7.	Otros Egresos de Inversión	2.694,00	0,01%
7.8.	Transferencias de Inversión	1.150.000,00	2,77%
8.	Gastos de Capital	2.762.630,22	6,66%
8.4.	Activos de larga duración	1.464.912,78	3,53%
8.8.	Transferencias y donaciones de Capital	1.297.717,44	3,13%
9.	Aplicación de financiamiento	19.242.828,11	46,40%
9.6.	Amortización de la deuda pública	1.200.000,00	2,89%
9.7.	Pasivo Circulante	18.042.828,11	43,51%
	TOTAL GASTOS	41.471.342,51	100,00%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**